

que quien en sus respectivas a los nombres de Juan Criollo, por el término de quince días a fin de que presente las excepciones a que se crea asidos, bajo apercibimiento en rebeldía, a quienes se les citará mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos de que se editan en la ciudad de Quito, conforme lo previsto en el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Cúdense con los señores Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Rumiñahui, a quienes se les citará en el domicilio señalado para el efecto. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 023 señalado por la peticionaria para sus posteriores notificaciones y la autorización conferida al Dr. Angel Minujoso. Notifíquese y cítese.- f) Dr. Alfonso Iñiguez G. (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUI para sus posteriores notificaciones. Certifico, Ferrando Granja Lanas, Secretario JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello  
AC/2044786/vs

**ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO PROPLESTA POR RAFAEL ANIBAL LOMBEIDA VILLARREAL EN CONTRA DE ROSA MATILDE, MARIA ELBA, SEGUNDA CARMEN AMELIA, JUAN JESUS, MARIA NATIVIDAD, MANUEL MESIAS, LOURDES ENRIQUETA, JOSE IGNACIO TORRES FREIRE, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JUAN MANUEL TORRES MORETA Y DE LA SEÑORA CARMEN AMELIA FREIRE ARCO**

ACTOR: RAFAEL ANIBAL LOMBEIDA VILLARREAL  
DEMANDADOS: ROSA MATILDE, MARIA ELBA, SEGUNDA CARMEN AMELIA, JUAN JESUS, MARIA NATIVIDAD, MANUEL MESIAS, LOURDES ENRIQUETA, JOSE IGNACIO TORRES FREIRE, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JUAN MANUEL TORRES MORETA Y DE LA SEÑORA CARMEN AMELIA FREIRE ARCO

JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 943-05 ROC

TRAMITE: Ordinario

CANTONIA: Indeterminada

FECHA DE INICIACION: 22 de noviembre del 2005

PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de noviembre de 2005, las 15h45 -VISTOS.- Avoca conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, córrase traslado con la misma a los demandados ROSA MATILDE, MARIA ELBA, SEGUNDA CARMEN AMELIA, JUAN JESUS, MARIA NATIVIDAD, MANUEL MESIAS, LOURDES ENRIQUETA, JOSE IGNACIO TORRES FREIRE, y a los herederos presuntos y desconocidos del señor Juan Manuel Torres Moreta y de la señora Carmen Amelia Freire Arco, por el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón. Cuétese en la presente causa con el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y con el señor Procurador Síndico Municipal. Cítese a los demandados ROSA MATILDE, MARIA ELBA, SEGUNDA CARMEN AMELIA, JUAN JESUS, MARIA NATIVIDAD, MANUEL MESIAS, LOURDES ENRIQUETA, JOSE IGNACIO TORRES FREIRE en el lugar señalado para el efecto, y a los he-

que quien en sus respectivas a los nombres de Juan Criollo, por el término de quince días a fin de que presente las excepciones a que se crea asidos, bajo apercibimiento en rebeldía, a quienes se les citará mediante publicaciones a realizarse en uno de los periódicos de que se editan en la ciudad de Quito, conforme lo previsto en el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Cúdense con los señores Alcalde y Procurador Síndico del I. Municipio de Rumiñahui, a quienes se les citará en el domicilio señalado para el efecto. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 023 señalado por la peticionaria para sus posteriores notificaciones y la autorización conferida al Dr. Angel Minujoso. Notifíquese y cítese.- f) Dr. Alfonso Iñiguez G. (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUI para sus posteriores notificaciones. Certifico, Ferrando Granja Lanas, Secretario JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello  
AC/2044786/vs

**MEJORES**



**R. DEL E. CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO**

A LOS PADRES O FAMILIARES DE LA MENOR TANIA CARA GUAPILES NIÑO/SABER DE LA PRESENTE PETICION

EXTRACTO:  
PETICIONARIA: MARIA CATALINA SALGADO GRANJA  
CAUSA: DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD N° 1081-05

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPINAGRI CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía IMPINAGRI CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 100.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre del 2005.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0111 de 11 ENE. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 103.000,00 está dividido en 10.300 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 ENE. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AP/44150/06

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VELVET FLORES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía VELVET FLORES CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0112 de 11 ENE. 2006

DURACIÓN: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Quito, 11 ENE. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



AP/44150/06